



Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/3830/2018

ASUNTO: AUTORIZACIÓN

DERRIBO DE 02 ÁRBOLES MUERTOS

Y LA PODA DE 01 ÁRBOL

PREDIO PRIVADO

FOLIO: 112017-311727

Sandra Abbud Zacarias

Presente



ZSS

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en atención a la solicitud de la C. Sandra Abbud Zacarias ingresada a este Órgano Político Administrativo a través de Centro de Servicio y Atención Ciudadana mediante el folio: 112017-311727, donde solicita la tala de dos árboles y la poda de uno en propiedad privada, en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 07 de febrero del 2018, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico de arbolado, en el cual se cuantificaron 03 árboles, que se ubican dentro de la propiedad.

III.-Determinándose el derribo de 02 árboles muertos (de nombre común Fresno) y la poda de 01 árbol (de nombre común Pirul), que se encuentran al interior del predio, por lo que queda sujeto al artículo 118 fracción I, III, y IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.7., 6.4.2.1.5., 7, 7.4.1., 7.4.1.1., y demás aplicables.



1-3

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150

Tel. Tel. 5273-6653 Folio: 112017-311727 Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA MT	DAP CM	DIÁMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	10	30	40	Irrecuperable	Muerto	--	20 a 30		Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	18	30	60	Irrecuperable	Muerto	---	20 a 30		Ninguna	Derribo	Árbol muerto en pie con vestigio de muérdago
3	PIRUL/ <i>Schinus molle</i>		Interior del predio	16	60	45	Bueno	Buena	6 a 20	20 a 30	Socio cultural	Ninguna	Poda de reducción de copa	Árbol con horquillas abiertas, rama codominante, algunas ramas sobre predio contiguo, copa desbalanceada.

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo solicitado.

V.- Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.7., 6.4.2.1.5., 7, 7.4.1., 7.4.1.1., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 20 días naturales. el derribo de 02 árboles y la poda de 01 árbol que se yerguen dentro de predio privado en [redacted] dentro de esta Delegación.

CUADRO DE ACCIONES

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCIÓN
FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	02 muertos	DERRIBOS
PIRUL/ <i>Schinus molle</i>	01	PODA
TOTAL	03	DERRIBOS Y PODA

SEGUNDO.- Que deberá realizar con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015,





numerales; 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación con número de Oficio 3827, de fecha 09 de febrero de 2018, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., de acuerdo a la siguiente tabla:

CUADRO DE RESTITUCIÓN

ACCIÓN	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
02 DERRIBOS	2 MAGNOLIAS

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma que establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**AUTORIZO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y
CONSERVACIÓN DEL MEDIA AMBIENTE**

JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
C.c.p. Jesús García Landero.- Dirección General de Servicios Urbanos
Sergio Iván Valdez Yáñez.- Encargado de la Oficina de Control y Seguimiento para Poda y Derribo de Árboles
Minutario
JEA/dsz/sivy/msa

3-3

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tólteca México D.F., C.P. 01150
Tel. Tel. 5273-6653 Folio: 112017-311727 Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx

